



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



LEY MUNICIPAL N° 22/2023
Santivañez, 21 de julio de 2023

LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE FIRMA DE CONTRATO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por nota CITE-GAMS/MAE/N° 496/2023, de fecha 18 de julio de 2023, presentado en secretaria del Concejo Municipal, por el Ejecutivo Municipal, señala que se remite el proceso de contratación al Concejo Municipal, para su consideración y autorización, en cumplimiento de la Ley Municipal N° 06 de fecha 28 de abril de 2015 de Contratos y Convenios, a cuyo fin acompañan el proceso de contratación y proyecto de contrato.

Que, la Comunicación Interna - Informe Legal GAMS/AL/JVS/N° 181/2023, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal del GAM de Santivañez, el cual después de realizar una serie de consideraciones, señala textualmente lo siguiente: "III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. – Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso al proceso de contratación con CITE: GAMS/OO.PP./MDC/N°053 de fecha 13 de junio de 2023, donde la Ing. Mariela Díaz Coria – Profesional I Saneamiento Básico del GAMS, solicita la autorización de inicio de proceso de contratación denominado "PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO AREA URBANA SANTIVAÑEZ CALLE AVAROA", ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, sea remitido ante el órgano deliberante para la autorización de suscripción de contrato mediante Ley Municipal".

Que, el Informe Legal CITE: A.L./CMS/DJF/N° 19/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Asesor Legal del Concejo, después de realizar una serie de consideraciones, señala lo siguiente: "**4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** - En base a los numerales 1, 2 y 3 del presente informe habiéndose revisado el referido trámite se puede evidenciar que el proceso de contratación cumple con lo dispuesto por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, por lo tanto, se recomienda a través suyo al pleno del Concejo Municipal aprobar y/o autorizar la firma de contrato al Ejecutivo Municipal".

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, por decisión unánime de concejales, es aprobado la autorización de firma de contrato al Ejecutivo Municipal con la Empresa PROAD – CONSTRUCTORA, representado legalmente por el señor Edgar Díaz Díaz, por el monto de Bs. 209.337,48 (Doscientos nueve mil trescientos treinta y siete 48/100 Bolivianos), para la ejecución del proyecto "**PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO AREA URBANA SANTIVAÑEZ CALLE AVAROA**".

Que, el Art. 16 en su numeral 8, de la Ley N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, el Artículo 4, de la Ley 482, señala que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo...".

Que, el Art. 16 de la Ley 482, en su numeral 4, señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 06, de 28 de abril de 2015, de Contratos y Convenios, en el artículo 4, numeral II, señala que: "La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo, sin embargo requerirán de la autorización previa por parte del

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...



"H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000132

Concejo Municipal, mediante ley municipal: a) Contrataciones en modalidad ANPE mayores Bs. 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY MUNICIPAL N° 04/2015 DE ORDENAMIENTO NORMATIVO Y DEMAS LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL N° 22/2023

MARCIAL ENCINAS MEDRANO

ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE FIRMA DE CONTRATO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal, la firma de contrato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez y la Empresa PROAD – CONSTRUCTORA, representado legalmente por el señor Edgar Díaz Díaz, por el monto de Bs. 209.337,48 (Doscientos nueve mil trescientos treinta y siete 48/100 Bolivianos), para la ejecución del proyecto **"PROVISION Y COLOCADO HORMIGON PREMEZCLADO PARA PAVIMENTO RIGIDO H-25 PARA LA CONST. PAVIMENTO RIGIDO AREA URBANA SANTIVAÑEZ CALLE AVAROA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Rene Cayo Rocha
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ




Lidia B. Medina Rocahad
CONCEJAL - SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro Ecológico y con Desarrollo Humano...

Dirección: Santivañez - Plaza Principal - Bartolomé Guzmán • Telf./Fax: 4780177

0000132

PROMULGACIÓN

En amparo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el despacho del Alcalde Constitucional del Municipio de Santivañez, en Fecha 27 / 07 / 2023 a Horas 17:00, se PROMULGA la presente Ley Municipal N° 22 / 2023 emitido por el Concejo Municipal en Fecha 27 / 07 / 2023, a Fs. 02 para su fiel y estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Marcial Encinas Medrano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVÁNEZ



SECRETARÍA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVÁNEZ